

eLeVe

U.O.M. Licencia por fallecimiento. Vacaciones.



Un empleado bajo el convenio de UOM, entró de vacaciones el lunes 13/03 pero el día anterior (domingo 12/03) falleció su suegro. ¿Debería primero cumplir con la licencia por fallecimiento y luego comenzar las vacaciones?

Las vacaciones no se suspenden fuera de la licencia por enfermedad, pero el domingo ya estaría de licencia por fallecimiento, lo cual le correría el inicio de las vacaciones. Fuente: CCT 260/75 Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos, hermanos, suegros o abuelos le corresponde tres días corridos, uno de los cuales debe ser día hábil.